

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 1 de 22
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA
DE YUMBO (VALLE)

HACE CONSTAR:

Que, dentro de la estructura orgánica de la Institución Educativa Rosa Zarate de Peña, no existe personal suficiente en la planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la siguiente prestación de servicio cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA CONTABLE, TRIBUTARIA Y FINANCIERA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA.**

Yumbo, julio 17 de 2026

DIANA MIRELLY TRIVIÑO RINCON
Rectora

“SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR”

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 2 de 22
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

Municipio de Yumbo, julio 17 de 2026.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA CONTABLE, TRIBUTARIA Y FINANCIERA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA.

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE:	AREA TESORERIA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$7.245.000 (INCLUYE IVA)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	0000000007 DE JULIO 15 DE 2026
LUGAR DE EJECUCION:	YUMBO, VALLE DEL CAUCA
PLAZO:	A partir del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.
SUPERVISOR:	DIANA MIRELLY TRIVIÑO RINCON - Rectora

MARCO LEGAL

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos de prestación de servicios, aquellos que celebra la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que solo podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueda realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y El literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra que procede la contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Decreto 1082 de 2015, quedará así: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y

“SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR”

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 3 de 22
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificara dicha situación en el respectivo contrato”

Para dar cumplimiento a los cometidos estatales, EL CONTRATANTE debe mantener presencia y buena imagen institucional que le permita la consecución de sus metas y, por ende, el mejoramiento de la gestión administrativa. Por ello la Institución Educativa Rosa Zárate de Peña requiere contratar con personal externo los servicios profesionales de apoyo a la gestión en el área de contratación estatal, para lograr el cumplimiento en tiempo de los cometidos institucionales.

Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa Rosa Zárate de Peña, autorizo, faculto y avalo a la rectora para contratar en la vigencia 2026.

Mediante escrito fechado julio 17 de 2026, la suscrita rectora de la Institución Educativa Rosa Zárate de Peña de Yumbo (Valle) certificó, que, dentro de la estructura orgánica de su Institución, no existen en la planta de personal, empleados que puedan desarrollar el producto a contratar.

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Rosa Zárate de Peña, en cumplimiento de sus funciones administrativas y financieras y en desarrollo de la gestión del Fondo de Servicios Educativos, requiere garantizar el adecuado manejo de la información contable, tributaria y financiera durante el segundo semestre de la vigencia 2026, conforme a los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad y legalidad que rigen la administración de los recursos públicos.

El cumplimiento de las obligaciones contables, fiscales, presupuestales y financieras exige conocimientos técnicos especializados que permitan llevar de manera oportuna y confiable el registro de las operaciones económicas de la institución, elaborar los

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 4 de 22
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

estados financieros, efectuar las conciliaciones y registros contables, atender las obligaciones tributarias, preparar y presentar los informes requeridos por los organismos de control y las entidades competentes, así como brindar asesoría permanente en la toma de decisiones relacionadas con la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

La Institución Educativa no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional vinculado que desempeñe de manera permanente las actividades de asesoría contable, tributaria y financiera requeridas para el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias, por lo que resulta necesario contratar un profesional idóneo que, con plena autonomía técnica y administrativa, preste estos servicios especializados, contribuyendo al adecuado funcionamiento administrativo y financiero de la entidad.

La contratación permitirá garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contables y tributarias, la correcta aplicación del marco normativo vigente en materia de contabilidad pública, régimen tributario y administración de los Fondos de Servicios Educativos, fortaleciendo el control interno, la confiabilidad de la información financiera y la adecuada ejecución de los recursos públicos administrados por la Institución Educativa Rosa Zárate de Peña.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de un profesional con formación y experiencia en las áreas contable, tributaria y financiera, que brinde asesoría especializada durante el segundo semestre de la vigencia 2026, asegurando el cumplimiento de las obligaciones legales, la correcta gestión de los recursos institucionales y el apoyo técnico requerido para el desarrollo de la gestión administrativa y financiera de la Institución Educativa.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

- 1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA CONTABLE, TRIBUTARIA Y FINANCIERA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA.**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
------	---------------	-------------

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 5 de 22
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

1	84111500	Servicios Contables
---	----------	---------------------

2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- a) Prestar apoyo en la elaboración del presupuesto PAC, POAI, PAA
- b) Prestar apoyo en la Impresión de libros auxiliares de contabilidad todos los meses.
- c) Prestar apoyo en la elaborar en el aplicativo contable de las modificaciones al presupuesto para la aprobación del concejo directivo.
- d) Prestar apoyo en la elaboración mensualmente las conciliaciones bancarias de manera oportuna aclarando las partidas conciliatorias.
- e) Prestar apoyo en revisar oportunamente las retenciones de impuestos y la elaboración de las declaraciones mensuales que se deban presentar (Retención en la fuente, Estampillas, Rete ICA, etc.).
- f) Prestar apoyo en la elaborar y certificar los diferentes informes y estados financieros de la Institución Educativa para presentar a la contraloría departamental y/o municipal (Balance General, Estado de Resultados, Cambios en la situación financiera, Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo, Ejecución presupuestal, etc.).
- g) Prestar apoyo en realizar las notas a los estados financieros.
- h) Prestar apoyo en Validar los informes trimestrales y/o mensuales para la contraloría Departamental y/o Municipal.
- i) Prestar apoyo en Asesorar y/o elaborar informes para el consejo directivo en relación con la ejecución presupuestal y uso de los recursos.
- j) Prestar apoyo en asesorar en la elaboración y presentación de los medios magnéticos requeridos por las autoridades tributarias. (Dian, Hacienda Municipal, Hacienda Departamental, etc.)

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 6 de 22
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

- k) Prestar apoyo en la elaboración y presentación de informes a los diferentes órganos de control del estado. CGN, Ejecución presupuestal, SIFSE, Contraloría, etc.
- l) Prestar apoyo en Realizar el cierre de tesorería y contable.
- m) Prestar apoyo en todo lo relacionado con la facturación electrónica y documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a factura.
- n) Prestar apoyo en velar porque toda la información contable, financiera y tributaria que se genere por parte de la Institución Educativa sea veraz, objetiva y confiable.

II. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.245.000)** INCLUIDO IVA, EL CONTRATANTE pagará al contratista el valor del presente contrato así: dos cuotas por valor de cada una por tres millones seiscientos veintidós mil quinientos pesos M/Cte (\$3.622.500), pagaderas el 30 de septiembre y el 31 de diciembre de 2026, previa presentación del informe de actividades y recibo a satisfacción del supervisor del contrato. PARAGRAFO para el pago de la cuota el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social (EPS, PENSION Y RIESGOS PROFESIONALES), en cumplimiento a la ley 789 de 2002.

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La tipificación del riesgo consiste en la identificación del mismo, en precisar e individualizar los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato. No existe una determinación objetiva de los riesgos que puedan surgir para cada uno de los contratos a celebrar, pues ello depende de la dinámica económica, así como de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que rodearan su ejecución.

Se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

“SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR”

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 7 de 22
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

No.	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asume	Medidas de mitigación
1	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	El contratista no ejecuta total o parcialmente las actividades contables pactadas.	Baja	Alto	Contratista	Seguimiento permanente del supervisor y verificación de los productos e informes entregados.
2	Retraso en la entrega de informes contables	Demora en la presentación de estados financieros, conciliaciones, informes o documentos requeridos por la Institución.	Media	Alto	Contratista	Elaboración de cronograma de actividades y seguimiento periódico al cumplimiento de los plazos.
3	Errores en la información contable	Registros o informes con inconsistencias que afecten la confiabilidad de la información financiera.	Baja	Alto	Contratista	Revisión técnica de los registros, aplicación de controles de calidad y verificación previa a la entrega de la información.
4	Cambios normativos	Modificaciones en la normativa contable, presupuestal o tributaria durante la ejecución del contrato.	Media	Medio	Compartido	Actualización permanente del contratista y adopción oportuna de los cambios normativos aplicables.
5	Disponibilidad de la información	Retrasos en la entrega de documentos soporte, extractos, facturas o información necesaria para el desarrollo de las actividades.	Media	Medio	Entidad	Suministrar oportunamente la información y documentación requerida para la ejecución del contrato.
6	Pérdida o divulgación de información	Manejo inadecuado de información	Baja	Alto	Contratista	Garantizar la confidencialidad, custodia y protección

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 8 de 22
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

No.	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asume	Medidas de mitigación
		financiera o documentación institucional de carácter reservado.				de la información institucional.
7	Incumplimiento del cronograma institucional	Modificación de prioridades institucionales que alteren el plan de trabajo inicialmente previsto.	Media	Bajo	Entidad	Reprogramar las actividades de manera concertada entre el supervisor y el contratista.
8	Incumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social	Omisión en el pago de aportes durante la ejecución del contrato.	Baja	Alto	Contratista	Acreditar mensualmente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral como requisito para el pago de honorarios.
9	Indisponibilidad de plataformas tecnológicas	Fallas temporales en los sistemas contables o plataformas institucionales que impidan el desarrollo oportuno de las actividades.	Baja	Medio	Compartido	Reprogramar las actividades afectadas y realizar respaldos periódicos de la información.
10	Caso fortuito o fuerza mayor	Eventos imprevisibles que impidan temporalmente la ejecución del contrato.	Baja	Alto	Compartido	Aplicar las disposiciones legales sobre fuerza mayor y adoptar las medidas contractuales correspondientes.

El contratista ejecutará el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, observando las normas contables, presupuestales, tributarias y financieras aplicables a las instituciones educativas oficiales, garantizando la calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad de la información elaborada. Asimismo, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso, de conservar adecuadamente los soportes que le sean confiados y de actualizar

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 9 de 22
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

permanentemente sus conocimientos frente a los cambios normativos que incidan en la ejecución del contrato.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:

Conforme al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, no es necesaria la constitución de garantías en la contratación Directa y teniendo en cuenta, que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar, acogida esta normatividad por el manual de contratación del fondo de servicios educativos la Institución Educativa Rosa Zarate de Peña”, en su artículo 29. Artículo 2.2.1.2.1.4.5.: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015).

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de la prestación del servicio es a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

III. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 0000000007 expedido con fecha de julio 15 de 2026, por parte del tesorero de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal HONORARIOS PROFESIONALES, por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.245.000), INCLUIDO IVA.**



DIANA MIRELLY TRIVIÑO RINCON
C.C. 66.872.687 de Roldanillo V
Rectora.

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 10 de 22
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

Yumbo, julio 17 de 2026

Señor:

WILMAR PRIETO SANTIAGO

Dirección: Calle 30ª 11D-29

Tel: 3007774075

Cali - Valle

Cordial Saludo:

ASUNTO: SOLICITUD DE PROPUESTA.

La Institución Educativa Rosa Zarate de Peña, ha realizado estudio previo mediante el cual se determina la necesidad de contratar los servicios personales de una persona natural o jurídica. Dado lo anterior y facultada por el consejo Directivo de la Institución Educativa, bajo la modalidad de contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto, actividades, plazo de ejecución, valor y forma de pago se describe a continuación:

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA CONTABLE, TRIBUTARIA Y FINANCIERA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: El CONTRATISTA ejecutará la siguiente actividad:

- o) Prestar apoyo en la elaboración del presupuesto PAC, POAI, PAA
- p) Prestar apoyo en la Impresión de libros auxiliares de contabilidad todos los meses.
- q) Prestar apoyo en la elaborar en el aplicativo contable de las modificaciones al presupuesto para la aprobación del concejo directivo.
- r) Prestar apoyo en la elaboración mensualmente las conciliaciones bancarias de manera oportuna aclarando las partidas conciliatorias.
- s) Prestar apoyo en revisar oportunamente las retenciones de impuestos y la

“SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR”

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 11 de 22
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

elaboración de las declaraciones mensuales que se deban presentar (Retención en la fuente, Estampillas, Rete ICA, etc.).

- t) Prestar apoyo en la elaborar y certificar los diferentes informes y estados financieros de la Institución Educativa para presentar a la contraloría departamental y/o municipal (Balance General, Estado de Resultados, Cambios en la situación financiera, Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo, Ejecución presupuestal, etc.).
- u) Prestar apoyo en realizar las notas a los estados financieros.
- v) Prestar apoyo en Validar los informes trimestrales y/o mensuales para la contraloría Departamental y/o Municipal.
- w) Prestar apoyo en Asesorar y/o elaborar informes para el consejo directivo en relación con la ejecución presupuestal y uso de los recursos.
- x) Prestar apoyo en asesorar en la elaboración y presentación de los medios magnéticos requeridos por las autoridades tributarias. (Dian, Hacienda Municipal, Hacienda Departamental, etc.)
- y) Prestar apoyo en la elaboración y presentación de informes a los diferentes órganos de control del estado. CGN, Ejecución presupuestal, SIFSE, Contraloría, etc.
- z) Prestar apoyo en Realizar el cierre de tesorería y contable.
- aa) Prestar apoyo en todo lo relacionado con la facturación electrónica y documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a factura.
- bb) Prestar apoyo en velar porque toda la información contable, financiera y tributaria que se genere por parte de la Institución Educativa sea veraz, objetiva y confiable.

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 12 de 22
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de la prestación del servicio es a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.245.000) INCLUIDO IVA, EL CONTRATANTE** pagará al contratista el valor del presente contrato así: dos cuotas por valor de cada una por tres millones seiscientos veintidós mil quinientos pesos M/Cte (\$3.622.500), pagaderas el 30 de septiembre y el 31 de diciembre de 2026, previa presentación del informe de actividades y recibo a satisfacción del supervisor del contrato. PARAGRAFO para el pago de la cuota el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social (EPS, PENSION Y RIESGOS PROFESIONALES), en cumplimiento a la ley 789 de 2002.

Cordialmente,



Lic. DIANA MIRELLY TRIVIÑO RINCON
Rectora

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 13 de 22
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

La idoneidad laboral que presenta el señor WILMAR PRADO SANTIAGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.459.643 Bolívar - Valle, como contador público con tarjeta profesional Nro. 113160-T, lo acredita como persona natural idónea para suscribir contrato de Prestación de Servicios Profesionales con la Institución Educativa Rosa Zarate de Peña que tendrá como objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA CONTABLE, TRIBUTARIA Y FINANCIERA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA.**

Igualmente cuenta con la experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual que se pretende contratar, así como también cuenta con la experiencia suficiente, lo cual permite concluir que posee la idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato de prestación de servicios Profesionales mencionado.

Para Constancia se firma en Yumbo (Valle), el 17 de julio del año 2026.



DIANA MIRELLY TRIVIÑO RINCON
Rectora

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 14 de 22
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DIANA MIRELLY TRIVIÑO RINCON identificada con cédula de ciudadanía No. 66.872.687 expedida en Roldanillo (Valle), quien en su calidad de Rectora de la Institución Educativa **ROSA ZARATE DE PEÑA**, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del Artículo 39 de la Ley 80 de 1.993 , obrara en representación de la Institución Educativa, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con el contador **WILMAR PRIETO SANTIAGO**, el cual contiene:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

El contrato a celebrar es de prestación de servicios, los cuales se definen en el Decreto 1082 de 2015, como “aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad”. De igual manera, la Sentencia C-094/03 define los contratos de prestación de servicios como una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública, pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuenten tales servidores.

Igualmente el contrato a celebrar se considera de prestación de servicios, dado que se realizará una labor de naturaleza intelectual diferente a los contratos de consultoría, toda vez que los contratos de consultoría según el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993“ son aquellos que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.” El objeto del contrato por celebrar pese a involucrar actividades de naturaleza intelectual derivadas del ejercicio de la profesión, no se enmarca dentro de las citadas definiciones ya que el objeto contractual se refiere a la prestación de servicios profesionales en contaduría pública que maneja la Institución Educativa, ya que dentro de la Planta de Cargos no tiene persona para que cumpla con estas obligaciones.

2.- Objeto a contratar:

“SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR”

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 15 de 22
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA CONTABLE, TRIBUTARIA Y FINANCIERA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA.

3. Presupuesto para la contratación:

SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.245.000).

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia de la Institución Educativa K12 Vía Dapa, Municipio de Yumbo.

Dado en Yumbo, Valle el 17 de julio de 2026.



Lic. DIANA MIRELLY TRIVIÑO RINCON
RECTORA

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 16 de 22
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN No. IERZDP- CD- 05-2026**

CONTRATANTE	LIC. DIANA MIRELLY TRIVIÑO RINCON
CONTRATISTA	WILMAR PRIETO SANTIAGO CC NRO. 16.549.643 de Bolívar -Valle
DIRECCIÓN	CALLE 30ª 11D-29
TELÉFONO	3007774075
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA CONTABLE, TRIBUTARIA Y FINANCIERA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA.
PLAZO	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 de diciembre DE 2026.
VALOR:	SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.245.000)

Entre los suscritos a saber: LIC. DIANA MIRELLY TRIVIÑO RINCON mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Yumbo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.872.687 expedida en Roldanillo (Valle), obrando como Rectora y Representante Legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA, con NIT 805010861-8, Establecimiento Público del Orden Municipal, en su calidad de rectora, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, según lo dispuesto en la ley 715 de 1994 y su Decreto reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del artículo 39 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATANTE y

“SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR”

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 17 de 22
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

el señor WILMAR PRIETO SANTIAGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 16.549.643 de Bolívar -Valle, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato de prestación de servicio, previas las siguientes consideraciones: 1) El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numeral 1, literal O, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, autoriza a los ordenadores y nominadores la celebración de contratos, pretermitiendo los procedimientos señalados para la selección de contratistas. 2) En el artículo 11 de la ley 715 de 2001, en donde se puntualiza: “Las Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución”. 3) El artículo 4 del Decreto 4791 del 2008, Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales, designa al Rector como ordenador del gasto. 4) El Decreto 4807 del 20 diciembre de 2011, en su artículo 11 numeral 1, literal b) establece como obligación del Rector “Ejecutar los recursos de gratuidad, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en el presente Decreto, la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y las normas de contratación pública vigentes. 5) El numeral 4 del artículo 6 del decreto mencionado anteriormente, otorga la responsabilidad al Rector de celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos. 6) Que de conformidad con las necesidades que se han diagnosticado en la comunidad educativa, la Rectoría ha dispuesto las condiciones y recursos presupuestales para que el proceso misional se realice para mejorar la calidad de vida de la Comunidad Educativa. 7) Que, dentro del presupuesto, se ha venido estimulando la inversión social en el fortalecimiento de los procesos de la comunidad educativa, lo que ha generado que la Institución Educativa destine unos recursos para el cumplimiento misional. 9) Que es obligación del ordenador del gasto atender las necesidades de la comunidad educativa y es derecho de ésta, exigir los cubrimientos de necesidades, haciéndolas partícipes de los beneficios que ofrecen las acciones que se materializan a través de este contrato 8) Que Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente, Es por ello que la Institución tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Contador Público, ya que dentro de la Planta de Cargos no tiene persona para que cumpla con estas obligaciones. 9) que el presupuesto de la vigencia fiscal faculta al ordenador del gasto a fin de satisfacer esta necesidad de la comunidad educativa; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El contratista se compromete para con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA CONTABLE, TRIBUTARIA Y FINANCIERA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA.

“SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR”

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 18 de 22
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: a) Prestar apoyo en la elaboración del presupuesto PAC, POAI, PAA; b) Prestar apoyo en la Impresión de libros auxiliares de contabilidad todos los meses; c) Prestar apoyo en la elaborar en el aplicativo contable de las modificaciones al presupuesto para la aprobación del concejo directivo; d) Prestar apoyo en la elaboración mensualmente las conciliaciones bancarias de manera oportuna aclarando las partidas conciliatorias; e) Prestar apoyo en revisar oportunamente las retenciones de impuestos y la elaboración de las declaraciones mensuales que se deban presentar (Retención en la fuente, Estampillas, Rete ICA, etc.); f) Prestar apoyo en la elaborar y certificar los diferentes informes y estados financieros de la Institución Educativa para presentar a la contraloría departamental y/o municipal (Balance General, Estado de Resultados, Cambios en la situación financiera, Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo, Ejecución presupuestal, etc.); g) Prestar apoyo en realizar las notas a los estados financieros; h) Prestar apoyo en Validar los informes trimestrales y/o mensuales para la contraloría Departamental y/o Municipal; i) Prestar apoyo en Asesorar y/o elaborar informes para el consejo directivo en relación con la ejecución presupuestal y uso de los recursos; j) Prestar apoyo en asesorar en la elaboración y presentación de los medios magnéticos requeridos por las autoridades tributarias. (Dian, Hacienda Municipal, Hacienda Departamental, etc.); k) Prestar apoyo en la elaboración y presentación de informes a los diferentes órganos de control del estado. CGN, Ejecución presupuestal, SIFSE, Contraloría, etc; l) Prestar apoyo en Realizar el cierre de tesorería y contable; m) Prestar apoyo en todo lo relacionado con la facturación electrónica y documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a factura; n) Prestar apoyo en velar porque toda la información contable, financiera y tributaria que se genere por parte de la Institución Educativa sea veraz, objetiva y confiable.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tiene un valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.245.000) INCLUIDO IVA.

CUARTA. FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará al contratista el valor del presente contrato así: una cuota por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.245.000) INCLUIDO IVA, EL CONTRATANTE pagará al contratista el valor del presente contrato así: dos cuotas por valor de cada una por tres millones seiscientos veintidós mil quinientos pesos M/Cte (\$3.622.500), pagaderas el 30 de septiembre y el 31 de diciembre de 2026, previa presentación del informe de actividades y recibo a satisfacción del supervisor del contrato. PARAGRAFO para el pago de la cuota el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social (EPS, PENSION Y RIESGOS PROFESIONALES), en cumplimiento a la ley 789 de 2002.

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 19 de 22
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEXTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE se obliga a reservar la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.245.000), que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2026 en la apropiación de honorarios profesionales código 2.1.2.02.02.008.01, certificado de disponibilidad presupuestal nro. 0000000007 del 15 de julio de 2026.

SEPTIMA. SUPERVISION: EL CONTRATANTE por conducto de la Rectoría supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato de prestación de servicio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93.

NOVENA. OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA A: las establecidas en la cláusula segunda del presente contrato. B) CONTRATANTE: a) deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. b) Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. c) Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido. d) Designar el supervisor del contrato. e) Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto. f) Pagar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

DECIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por: a) mutuo acuerdo de las partes; b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; c) Por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; d) Por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; e) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; f) Por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto; g) Por las demás que existan en la Ley. h) El incumplimiento de las obligaciones que establece el presente contrato.

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 20 de 22
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

DECIMA PRIMERA. - El Contratista podrá ceder las obligaciones derivadas del presente contrato, previa solicitud y aprobación de la Institución Educativa Rosa Zarate de Peña.

DECIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral con la Institución Rosa Zarate de Peña, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Institución Educativa Rosa Zarate de Peña, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DECIMA TERCERA. - Declaratorias de incumplimiento. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La Institución Educativa Rosa Zarate de Peña de Yumbo (Valle), adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. - Indemnidad. El Contratista se obliga a mantener libre al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato.

DECIMA QUINTA. - Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia Colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la Parte invocada el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada al día de la ocurrencia del evento o a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos, las partes convendrán un plazo de suspensión del término del Contrato mientras se supera la situación.

DECIMA SEXTA. - Solución de Controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

“SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR”

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 21 de 22
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

DECIMA SEPTIMA. - Inhabilidades e Incompatibilidades. Bajo la gravedad del juramento EL CONTRATISTA afirma no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8°, la Ley 1148 de 2007, la Ley 1296 de 2009, y la Ley 1474 de 2011.

DECIMA OCTAVA. - Clausulas Excepcionales: Para el cumplimiento de los fines de la contratación, en el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales consignadas en los artículos 15,16 Y 17 de la Ley 80 de 1993 y aquellas leyes que la modifiquen o aclaren.

DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: el presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, y el registro presupuestal. Hacen parte integral de este contrato la propuesta con todos sus documentos y anexos presentados por el contratista en el proceso de contratación directa adelantado por el CONTRATANTE.

Para constancia se firma a los 17 días del mes de julio de 2026.



DIANA MIRELLY TRIVIÑO RINCON
C.C. No. 66.872.687 de Roldanillo



WILMAR PRIETO SANTIAGO
CC NRO. 16.549.643 de Bolívar -Valle

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 22 de 22
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

ACTA DE INICIO

CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. IERZP-CD- 05-2026 DEL 17 de julio DE 2026.

CONTRATANTE: I.E. ROSA ZARATE DE PEÑA
NIT. 805 010 861-8

CONTRATISTA: WILMAR PRIETO SANTIAGO
C.C. No. 16.549.643 de Bolívar -Valle

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA CONTABLE, TRIBUTARIA Y FINANCIERA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA.

VALOR TOTAL: SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.245.000) INCLUIDO IVA.

PLAZO DE EJECUCION: SERA A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 de diciembre DE 2026.

FECHA DE INICIACIÓN: 17 de julio DE 2026

En la ciudad de Yumbo Valle, a los 17 días del mes de julio de 2026, se reunieron en la Institución Educativa Rosa Zarate de Peña, la Licenciada. DIANA MIRELLY TRIVIÑO RINCON, en calidad de Rectora y Supervisora, y el Contador Público WILMAR PRIETO SANTIAGO, identificado con la Cédula No. 16.549.643 de Bolívar -Valle, en calidad de contratista, con el propósito de dar inicio al Contrato de prestación de servicios Profesionales No. IERZP-CD- 05-2026, cuyo objeto es prestación de servicios profesionales en asesoría contable, tributaria y financiera para la institución educativa rosa zarate de peña.

No siendo otro el motivo de la presente reunión se suscribe por quienes en ella intervinieron.


 DIANA MIRELLY TRIVIÑO RINCON
 Supervisora


 WILMAR PRIETO SANTIAGO
 C.C. 16.549.643 de Bolívar -Valle
 Contratista